

Borrador



REGLAMENTO “INFIERNIN” DE SUANCES

ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN.....	2
ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN.....	2
ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN E IMPORTE DE LA MISMA.....	2
ARTÍCULO 5. DORSALES.....	2
ARTÍCULO 6. HORARIO.....	2
ARTÍCULO 7. AVITUALLAMIENTOS.....	2
ARTÍCULO 8. SERVICIOS.....	3
ARTÍCULO 9. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.....	3
ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD.....	3
ARTÍCULO 11. CAMBIOS.....	4
ARTÍCULO 13. DERECHO A LA IMAGEN.....	4
ARTÍCULO 14. GARANTÍAS.....	4

BORRADOR

Borrador



ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN.

El sábado 13 de Mayo de 2017 se celebra la prueba “INFIERNIN RACE” organizada por el ayuntamiento de Suances, con salida y llegada en el aparcamiento “La Barcena” junto a la playa de la Riberuca.

ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN.

La participación en la prueba es libre, siendo la edad mínima para participar de 18 años cumplidos antes del 13 de Mayo de 2017, hasta un límite máximo de 60 equipos.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN E IMPORTE DE LA MISMA.

La inscripción anticipada se abrirá el 15 de Marzo de 2016 y se cerrará el día 10 de Mayo de 2017, salvo que se llegue al número máximo de equipos, ante lo cual se cerrará la inscripción anticipada con antelación a la fecha prevista, en este caso no se podrá inscribir nadie más el día de la prueba. La inscripción anticipada se realizará a través de la web: “www.infierninrace.com”, mediante pasarela de pago segura ofrecida por la organización.

El importe de la inscripción será el siguiente:

Inscripciones anticipadas.

- Marzo 10 €/participante
- Abril 12 €/participante
- Mayo 14 €/participante

ARTÍCULO 5. DORSALES.

Los dorsales se entregarán en la zona de salida el día 13 de mayo a las 11.00 hasta las 15.00 horas.

El dorsal habrá de colocarse en el pecho de manera que sea totalmente visible para la organización de la prueba.

ARTÍCULO 6. HORARIO.

La Infiernin Race dará comienzo a las 15.30 horas del 13 de Mayo de 2017 y se cerrará la llegada a las 20.00 horas, salvo que todos los participantes hayan concluido la prueba antes de esa hora, momento en el que cual se cerrará dicho control.

ARTÍCULO 7. AVITUALLAMIENTOS.

Habrá mínimo de 2 avituallamientos en la prueba debidamente ubicados a lo largo del recorrido.

ARTÍCULO 8. RECORRIDO

La prueba tendrá una distancia de 10 km aproximadamente y alrededor de 20 obstáculos que los participantes deberán sortear para completar su particular Infiernin.

ARTÍCULO 8. SERVICIOS.

Se pondrá a disposición de los participantes zona de aparcamiento.

Se pondrán duchas a disposición de los participantes, que estarán situadas en la Playa de la Ribera.

Se contará con el servicio de un médico y una ambulancia.

ARTÍCULO 9. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

- Realizar cualquier acción voluntaria que pueda dañar el entorno natural.
- Arrojar cualquier tipo de basura durante el recorrido fuera de los contenedores facilitados por la Organización.
- No realizar el recorrido completo de la prueba atajando, abandonar el recorrido delimitado y/o no pasar por algún punto de control.
- No llevar el dorsal colocado en el pecho, ocultarlo o manipularlo.
- Participar con el dorsal asignado a otro participante o no autorizado por la Organización.
- Realizar la inscripción con datos falsos y/o alterados.
- Manifestar comportamientos no deportivos y/o no respetuosos para con los miembros de la Organización, colaboradores, público y resto de participantes.
- Engañar u ocultar malintencionadamente información del recorrido durante la prueba a otros participantes.
- Ser responsable o partícipe negligente en un accidente en el que se vea envuelto con otro participante.
- Manifestar claros síntomas de malestar físico que puedan derivar en algún agravamiento de la salud.
- Cualquier otro motivo no reflejado entre los puntos anteriores que se considere punible de sanción.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD.

En el momento de la inscripción cada participante pone de manifiesto que se encuentra en una forma física y psíquica óptima para participar en esta prueba y asume, de igual manera, el riesgo que comporta la práctica deportiva.

El participante renuncia, por tanto, a emprender acciones legales que pudieran derivar de su participación en la prueba contra la Organización de la misma.

Borrador



En caso de aplazamiento o suspensión de la prueba por causas de fuerza mayor la Organización no asumirá ningún tipo de responsabilidad, reintegrando a cada participante el importe abonado.

ARTÍCULO 11. CAMBIOS.

La Organización se reserva el derecho de realizar cualquier tipo de cambio de carácter organizativo que sea en beneficio de los participantes, debiendo comunicar dichos cambios, en el caso de que se produzcan, antes de la salida en cualquier momento y por el medio que estime más oportuno.

La Organización se reserva el derecho a suspender o aplazar la prueba cuando observe un riesgo inherente para la seguridad de los participantes o así se lo hayan manifestado las Autoridades competentes.

ARTÍCULO 13. DERECHO A LA IMAGEN.

Se autoriza al organizador para la grabación total o parcial, y consiguiente explotación publicitaria en los términos más amplios como en Derecho sea posible, de su presencia o participación en el evento por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etcétera, que considere oportuno, sin derecho a compensación económica alguna.

El/la participante es conocedor de que los derechos audiovisuales de la competición en la que se inscribe corresponden al organizador o la entidad que por parte de ésta sea cesionaria de los mismos. La titularidad de tales derechos audiovisuales incluye la posibilidad de explotación de los mismos, con el consiguiente beneficio económico. El/la deportista no podrá exigir ni a la organización ni a eventuales tenederos o explotadores de derechos audiovisuales cantidad alguna por su aparición en las obras o producciones que sean realizadas.

ARTÍCULO 14. GARANTÍAS.

El tratamiento que de los datos personales de los participantes se realizará conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estando destinados los mismos a la gestión administrativa de la prueba.